

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 009 -2008-MDL/GM

Expediente N° 5055-2007

Lince, 06 FEB. 2008

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Informe N° 043-2008-MDL/OAJ de fecha 06 de febrero de 2008, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17.Ene.2008 don Tomas Antay Huayhuas, interpone recurso de apelación contra la Resolución N° 066-2007-MDL/OAF, de fecha 07.Dic.2007, expedida por la Oficina de Administración y Finanzas.

Que, antes de proceder a calificar el recurso impugnatorio interpuesto se debe de proceder a la calificar su procedencia, por lo que se tiene como antecedente que mediante Resolución N° 066-2007-MDL/OAF, de fecha 07.Dic.2007, expedida por la Oficina de Administración y Finanzas, se resuelve en su artículo Primero: Declarar Improcedente lo solicitado por el administrado impugnante Tomas Antay Huayhuas por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la indicada resolución.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 207.2° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios.

Que, la Resolución N° 066-2007-MDL/OAF, fue notificada al administrado con fecha 11.Dic.2007, conforme se verifica del cargo de recepción obrante a fs. 24 vuelta y de la revisión del escrito presentado por el administrado obrante a fs. 25, se puede verificar que éste fue recepcionado por la Unidad de Trámite Documentario con fecha 17.Ene.2008, habiendo transcurrido en exceso el plazo establecido para su impugnación.

Que, cabe señalar que el escrito de apelación del administrado impugnante también tiene fecha 17.Ene.2008.

Que, si tomamos en consideración la fecha en la que el administrado fue notificado con la Resolución N° 066-2007-MDL/OAF, (11.Dic.2007) y la fecha en la que presentó su Recurso de Apelación (17.Ene.2008); queda claro que ha transcurrido en exceso el plazo establecido por Ley para la impugnación de la resolución cuestionada por el administrado; debiendo declararse inadmisibles el recurso impugnatorio interpuesto por don Tomas Antay Huayhuas.

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe del Visto; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007; y a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 009 -2008-MDL/GM

Expediente N° 5055-2007

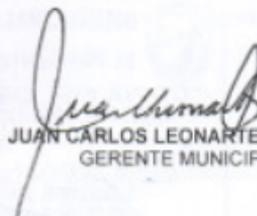
Lince, 06 FEB. 2008

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INADMISIBLE por Extemporáneo el Recurso de Apelación interpuesto por don Tomas Antay Huayhuas, contra la Resolución N° 066-2007-MDL/OAF, por las razones expuestas en la parte considerativa, dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL